

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES POR LA QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA PRESUPUESTARIA T0128 FINANCIACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

El Decreto 38/2021, de 5 de marzo, del Consell, de regulación de la Comisión gestora de las pruebas de acceso y preinscripción en las universidades públicas del sistema universitario valenciano, dispone en su artículo 1 que en la Comunitat Valenciana, la organización, por una parte, de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y, por otra parte, de los procesos de admisión a las universidades públicas del sistema universitario valenciano, se efectuará por la Comisión gestora de los Procesos de Acceso y Preinscripción en las Universidades Públicas del Sistema Universitario Valenciano, que se regula por este decreto, en los términos que en el mismo se establecen, de acuerdo con lo regulado en el Real decreto 412/2014, de 6 de junio que establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas oficiales de Grado. La Comisión Gestora queda adscrita a la conselleria que tenga atribuidas las competencias en materia de universidades.

El artículo 5 del Decreto 38/2021 establece la composición de la Comisión gestora, y conforme al apartado 3 del artículo 5, ejercerá la Secretaría la persona que ostente la coordinación general de la prueba de acceso a la universidad.

El artículo 6.4 del Decreto 38/2021 ha sido modificado por el Decreto 147/2025, de 14 de octubre, del Consell y establece que la persona que ostente la titularidad de la coordinación general de la prueba de acceso a la universidad tendrá derecho a una reducción de sus obligaciones docentes en la universidad donde preste servicios y a percibir las retribuciones previstas en el Decreto 174/2002, de 15 de octubre, del Consell, sobre régimen y retribuciones del personal docente e investigador contratado laboral de las universidades públicas valencianas y sobre retribuciones adicionales del profesorado universitario, o norma que la sustituya. Asimismo, dispone que la retribución prevista en la Disposición Adicional Sexta del citado Decreto, en los términos previstos en la misma, correrá a cargo de la Conselleria competente en materia de universidades, quien transferirá la cantidad económica que corresponda a la Universidad de la que depende el titular de la coordinación general mediante la correspondiente resolución.

El coordinador general de las pruebas de acceso a la universidad para el curso 2024-2025, fue nombrado por Resolución de 22 de octubre de 2024 del Conseller de Educació, Cultura, Universitats y Empleo, y depende de la Universitat Jaume I de Castellón.

La Disposición Adicional Sexta del Decreto 174/2002 del Consell prevé la retribución del siguiente modo:

“Las retribuciones de la persona titular de la coordinación general de la prueba de acceso a la universidad serán de 18.477,43 € para cada curso académico. Esta cantidad correrá a cargo de la Conselleria competente en materia de universidades y será objeto de actualización anualmente conforme a los incrementos salariales de los empleados públicos.”

Por Resolución de la Dirección General de Universidades, de 5 de noviembre de 2024, se determinó la retribución a percibir por el coordinador general de las pruebas de acceso a la universidad, correspondiente al curso académico 2023-2024, en 19.033,16 €. Esta cantidad se incrementa para



2025 en un 0,5 por ciento (Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.), quedando en 19.128,33 €.

Por Acuerdo del Consell, de 11 de noviembre de 2025, se incluye en el capítulo IV del programa presupuestario 422E00 “Universidad y Estudios Superiores”, la línea de transferencia T0128 “Financiación de la retribución de la persona titular de la coordinación general de la prueba de acceso a la universidad”, por un importe de 19.128,33 euros y cuyo beneficiario es la Universitat Jaume I de Castelló

La finalidad de esta línea es financiar la retribución de la persona titular de la coordinación general de la prueba de acceso a la universidad. En este sentido, la medida no constituye una ayuda pública de Estado y por tanto no está sujeta al ámbito del Decreto 128/2017 de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas.

De acuerdo con lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, de 30 de enero de 2025, sobre delegación de competencias en determinados órganos,

RESUELVO

Efectuar una transferencia a la **Universitat Jaume I de Castelló**, CIF Q6250003H, por un importe de **19.128,33 euros**, para financiar la retribución de la persona titular de la coordinación general de la prueba de acceso a la universidad.

Esta transferencia se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria G01090301.422E00.440.02, línea **T0128 “Financiación de la retribución de la persona titular de la coordinación general de la prueba de acceso a la universidad”**, del estado de gastos del presupuesto para la Generalitat para 2025.

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien se podrá plantear directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES

(P.D. Resolución de 30/01/2025, DOGV núm. 10037 de 31/01/2025)